

ADMINISTRACIÓN LOCAL**AJUNTAMENT D'ALCOI****EDICTE**

Construcciones Gilabert, C.B., demana la devolució de les fiances que té depositades en aquest Ajuntament com a garantia de l'execució de les obres de:

Demolició edifici C/ Barranc de Na Lloba, 5

Demolició edifici C/ Alcassares, 12

Demolició edificis C/ El Camí, 6, 8 i 10

Demolició edificis C/ El Camí, 12, 14, 16 i 18

La qual cosa es fa pública a fi de que, en cas que hi haja perjudicats per aquestes obres, puguen presentar-hi les reclamacions oportunes.

Alcoi, 15 de maig de 1997.

L'alcalde. José Pérez Tomás.

15987

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente y literal acuerdo: "Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de solares sitos en la calle Doña Amalia.

Visto el expediente iniciado por D. Francisco Muñoz Soriano, solicitando aprobación del Estudio de Detalle relativo a unos solares sitos en la calle Doña Amalia y, RESULTANDO que, por Resolución del Sr. Alcalde de 20 de febrero de 1997, se sometió a información pública por un plazo de veinte días el Estudio de Detalle referido, mediante anuncio publicado en el D.O.G.V. nº 2.966, de 8 de abril de 1997, y en el Diario Información del día 5 de marzo de 1997.

RESULTANDO que, durante el período de información pública, transcurrido desde los días 9 de abril de 1997 a 6 de mayo del mismo año, no se ha presentado alegación alguna a dicho Estudio de Detalle, como lo acredita la certificación del Sr. Secretario General actal. de la Corporación de 9 de mayo de 1997.

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 45.2 y 46 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, para la aprobación de Programas para el desarrollo de Actuaciones Integradas, por remisión del art. 52.1 del mismo cuerpo legal.

CONSIDERANDO que, no es necesaria la Cédula de Urbanización en virtud de lo dispuesto en los arts. 31.2 "in fine" y 33.8 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto con el art. 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con lo preceptuado en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia del Ayuntamiento Pleno aprobar definitivamente el presente Estudio de Detalle, con la mayoría cualificada a que se refiere el art. 47.3 de dicha Ley.

Vistos los informes técnico y jurídico, así como los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de unos solares sitos en la calle Doña Amalia.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, previa remisión del expediente al Registro de Programas y de Agrupaciones de Interés Urbanístico a que se refiere el art. 49.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística."

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según prevé el art. 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá Vd. interponer recurso contencioso administrativo, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del presente oficio, previa comunicación a este Ayuntamiento; todo ello de conformidad con lo previsto en los arts. 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 y 107.1 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. No obstante, podrá usted utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Alcoi, 26 de mayo de 1997.

El Alcalde. José Pérez Tomás.

16252

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de Mayo, de Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

TITULAR: CHICCO ESPAÑOLA, S.A.

ACTIVIDAD: VENTA MENOR PRODUCTOS INFANTILES

EMPLAZAMIENTO: MAISONNAVE, 30

INSTALACION MECANICA: S/Proyecto

EXPEDIENTE NUMERO: L.492/97

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en las Oficinas del Departamento de Aperturas, ubicado en la tercera planta del edificio de oficinas sito en Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto.

Alicante, 15 de mayo de 1997.

El Concejal-Delegado, José R. García Santos. El Oficial Mayor, C. Arteaga Castaño.

16429

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de Mayo, de Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

TITULAR: NAN-NAN, SL.

ACTIVIDAD: BAR CON COCINA Y SIN MUSICA

EMPLAZAMIENTO: MUELLE LEVANTE 8, 2ª FASE

MOD. 3 Nº 5-4BAJA

INSTALACION MECANICA: S/Proyecto

EXPEDIENTE NUMERO: L.501/97

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en las Oficinas del Departamento de Aperturas, ubicado en la tercera planta del edificio de oficinas sito en Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto.

Alicante, 15 de mayo de 1997.

El Concejal-Delegado, José R. García Santos. El Oficial Mayor, C. Arteaga Castaño.

16430